



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE RICARDO TOLOZA PEÑA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00073

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

**DIEGO ANDRES SOTELO VERA
SECRETARIO.**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

Cumplido lo anterior, radíquese el proceso ejecutivo en el software de gestión, e ingrésese al Despacho para proceder con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de octubre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 180 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e3d019762861140ab5172e6380c3ec4ecc5c03cd5c1ff31b46e725115c33c5a
Documento generado en 27/10/2021 06:55:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ELZABETH SALINAS
DEMANDADO: COLPENSIOES Y PORVENIR
VINCULADO PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00302

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que en auto anterior se fijó fecha en día no hábil por consiguiente, se encuentra pendiente de reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

**DIEGO ANDRES SOTELO VERA
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial, teniendo en cuenta que en auto anterior se fijó fecha en día no hábil, este Despacho dispone fijar nueva fecha para audiencia. Así mismo que por secretaría se proceda a correr traslado del escrito de nulidad presentado por la apoderada sustituta de la vinculada como Litis Consorcio Necesario Porvenir SA a los demás sujetos procesales, una vez surtido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

A su vez para darle celeridad al presente trámite se señala como fecha y hora audiencia para resolver la nulidad para el martes 23 de noviembre a las (11:00am), diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ**

AMRM

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 180, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de octubre de 2021

**DIEGO ANDRES SOTELO VERA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7575a5f5a2458d47c12a908b5fd90496e6511b351f8ea4437d330ec766f86a7**
Documento generado en 27/10/2021 07:03:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JHON JAIRÓ LOSADA PERALTA
DEMANDADO: JOHNNY ALEXANDER VILLALOBOS GONGORA
RADICACIÓN: 110013105 **011 2020 00384**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que, dentro del término legal, el demandante interpuso recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

DISPOSICIÓN ÚNICA: CONCÉDASE en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por el accionante contra el auto del 16 de septiembre de 2021 mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de octubre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico 180 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

Dasv

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed833ffcc48bcf8fbed41e4d0414d0be6dcec88a27528e12a6ecfd3fd8e68ab3**
Documento generado en 27/10/2021 07:04:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: NATALIA MARIA TABARES GEORGE
DEMANDADO: MARIO ALFONSO CABRALES LOPEZ
RADICACIÓN: 110013105 **011 2021 00077**

INFORME SECRETARIA, Bogotá, D.C., treinta y uno de mayo (31) de mayo de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, informando que nos correspondió por reparto el conocimiento del presente proceso especial. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, se tiene solicitud de mandamiento de pago contra MARIO ALFONSO CABRALES LOPEZ, presentando como título de recaudo ejecutivo, el contrato de transacción suscrito entre las partes, por los honorarios causados en cumplimiento al contrato de servicios profesionales de fecha 14 de febrero de 2013 conforme documento adjunto, del que resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, por lo que se libraré el mandamiento de pago, puesto que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 100 del C.P.T. y de la S.S., y 422 del C.G.P.

Ahora bien, se condenará al pago de los intereses moratorios al estar así pactados en el título ejecutivo clausula 4.

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA como apoderado judicial al Doctor **CESAR JAIME TORRES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.332.135 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 73637, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en representación de la accionante en los términos y para los efectos del poder allegado.

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del ejecutante NATALIA MARIA TABARES GEORGE y en contra de MARIO ALFONSO CABRALES LOPEZ, por la suma de \$1.817.452.391.00, a título de servicios profesionales derivados del contrato de prestación de servicios profesionales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. \$181.745.239,00, suma pagadera el 16 de octubre de 2018.
2. \$545.235.717,00, suma pagadera el 16 de octubre de 2019.
3. \$1.090.471.435, suma pagadera el 16 de octubre de 2020.
4. Por los intereses moratorios, causados desde el día siguiente a la exigibilidad de las sumas contenidas en los numerales 1,2,3 referidas anteriormente y, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por las costas que se generen dentro del presente trámite ejecutivo se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: ORDENAR a la sociedad ejecutada al pago de las sumas adeudadas dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad a lo establecido en el Art. 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFICAR éste proveído a la parte ejecutante por anotación en estado, y a la ejecutada en la forma prevista en el artículo 41 de C.P.T y S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, como lo dispone el Artículo 108 del C.P.T. y de la S.S., o conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN

Juez

Dasv

Firmado

**Sergio
Leonardo
Sanchez
Juez**

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Este proveído se notifica a través del estado electrónico 180, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de octubre de 2021</p> <p>DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA Secretario</p> |
|---|

Por:

Herran

**Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8d580c7cc1842f5b20e9c4bf12643319b16ff80432d7cd18c16b300c
13d3317**

Documento generado en 27/10/2021 07:05:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**